

SOLICITANTE FOLIO 00209621
Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 00209621, en fecha 09 de febrero de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“14-De la totalidad de cargos que ha tenido su Servicio Profesional Electoral Nacional en el Organismo Público Local Electoral desde el año 2016 hasta el 09 de febrero de 2021 ¿En qué régimen de seguridad social fue adscrita cada persona (ISSSTE, IMSS, etc.)? Y ¿Cuál es la justificación?

15-De la totalidad de personas que han ocupado cada uno de los cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Organismo Público Local Electoral desde el año 2016 hasta el 09 de febrero de 2021 ¿Cuántas veces han recibido capacitación impartida por el OPLE al cual están adscritos y cuál fue el tema, además de si se otorgó o no constancia? Y en su caso ¿Por qué no se ha impartido capacitación propia?

16-Respecto al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Organismo Público Local Electoral desde el año 2016 hasta el 08 de febrero de 2021 ¿El OPLE ha emitido normatividad propia para regular aspectos del SPEN? Y en su caso ¿Nombre de la normatividad, en qué fechas y tipo de sesión fue aprobada la normatividad por el Consejo General del OPLE y el link de acceso?

17-Respecto al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Organismo Público Local Electoral desde el año 2016 hasta el 09 de febrero de 2021 ¿Cuál es el nombre y en qué año se creó la Comisión que le da seguimiento al SPEN? ¿Quiénes fueron o son sus integrantes en el periodo mencionado? ¿Cuántas sesiones y en qué fechas se han reunido para sesionar? y ¿Cuentan con minuta o acta de respaldo de cada sesión hasta la fecha?

18-Desde el año 2016 hasta el 09 de febrero de 2021 ¿De la totalidad de miembros del Servicio Profesional Electoral del Organismo Público Local Electoral cuántos han participado en el Programa de Formación impartido por el INE? ¿Cuántos aprobaron y cuántos reprobaron? Y en caso negativo ¿Cuál fue razón para no participar?

19-Respecto a los dos últimos premios a la Evaluación del Desempeño a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Organismo Público Local Electoral y tomando en cuenta la totalidad de miembros de dicho servicio ¿De qué día a qué día fue cada uno de los periodos evaluables? ¿Cuál fue la calificación de la evaluación del Desempeño de cada uno de los miembros y su calificación en el Programa de Formación tomada en cuenta para cada uno de los premios? ¿El miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional laboró durante todo el periodo evaluable?, ¿En qué consistió cada uno de los premios y a quién fue otorgado? ¿Cuál fue la ponderación que se dio a cada aspecto para otorgar los premios? Y en su caso ¿Cuál es la justificación para dar el premio a alguien que no obtiene las mejores calificaciones?

20- Además del sueldo ¿Qué otro tipo de prestaciones otorga el Organismo Público Local Electoral a sus miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que sean exclusivos para dicho sector en reconocimiento a su profesionalismo y cargas laborales?.”

Al respecto le respondo de la siguiente manera:

En cuanto a la pregunta número 14:

Plaza/Año y seguridad social	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Coordinadora de Educación Cívica del SPEN	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS

Coordinadora de Participación Ciudadana del SPEN	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS
Coordinadora de Organización Electoral del SPEN	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS
Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del SPEN	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS
Técnico de Educación Cívica del SPEN	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS
Técnico de Participación Ciudadana del SPEN	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS
Técnico de Organización Electoral del SPEN	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS
Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos del SPEN	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS

La justificación se establece en el numeral 9 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual establece: “El personal estará sujeto al régimen de seguridad social correspondiente, según lo establezca la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiendo de su nombramiento y forma de contratación”.

En cuanto a la pregunta número 15.

Se han recibido capacitaciones en 3 ocasiones: Curso de Facilitadores, Rediseño de Programas de Educación Cívica en el Contexto de Covid-19 y la Nueva Normalidad, Certificación de coaching, Curso de desarrollo humano SER que se encuentra suspendido por la pandemia, de todos los mencionados se otorgaron constancias.

En cuanto a la pregunta número 16.

No se ha emitido normatividad para regular aspectos del SPEN.

En cuanto a la pregunta número 17.

El nombre con que se creó la Comisión fue Comisión de Seguimiento al Servicio, en 2016 integrándose con la Consejera Maribel García Molina y los Consejeros Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez y Jorge Alberto De la Herrán García como integrantes.

Desde 2016 a la fecha solicitada se ha integrado de la siguiente manera 2016: Maribel García Molina, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez y Jorge Alberto De la Herrán García.

2018: Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Perla Lyzette Bueno Torres y Gloria Icela García Cuadras.

En 2020 se modificó el nombre de la Comisión a Comisión de Vinculación con el INE y Seguimiento al Servicio y se integra por las siguientes consejerías: Óscar Sánchez Félix, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez y Gloria Icela García Cuadras.

La comisión no ha sesionado, únicamente ha llevado a cabo reuniones de trabajo.

En cuanto a la pregunta número 18.

Todos los miembros del Servicio de este Instituto han participado en el Programa de Formación.

Solamente 2 miembros del Servicio han reprobado 1 módulo del Programa.

En cuanto a la pregunta número 19.

El primer periodo evaluable fue del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Las calificaciones obtenidas en la Evaluación del Desempeño.

Cargo	Evaluación del desempeño	Programa de formación
Coordinación de Educación Cívica	9.708	8.99
Coordinación de Participación Ciudadana	9.708	8.75
Coordinación de Organización Electoral	9.675	8.59
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	8.791	8.89
Técnico de Educación Cívica	9.708	8.04
Técnico de Participación Ciudadana	9.708	8.97
Técnico de Organización Electoral	9.458	9.17
Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	9.188	8.53

Todos los miembros del Servicio laboraron durante todo el periodo evaluable.

Los premios fueron incentivos por rendimiento, equivalentes al pago de 1 mes de salario bruto del salario devengado por cada una de las personas ganadoras y se otorgó a la Coordinación de Educación Cívica y a la Técnica de Participación Ciudadana.

El primer aspecto a ponderar para otorgar los incentivos es la calificación obtenida en la evaluación del desempeño, como se puede observar en el cuadro anterior, en este periodo evaluable se presentó empate entre 4 miembros del Servicio por lo que, fue necesario aplicar criterio de desempate considerando para ello la calificación obtenida en el programa de formación.

En el Instituto electoral del Estado de Sinaloa se premió a los mejores resultados obtenidos.

El segundo periodo evaluable fue del 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

Las calificaciones obtenidas en la Evaluación del Desempeño.

Cargo	Evaluación del desempeño	Programa de formación
Coordinación de Educación Cívica	9.708	9.04
Coordinación de Participación Ciudadana	10	8.877

Coordinación de Organización Electoral	9.829	8.91
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	10	8.946
Técnico de Educación Cívica	9.708	8.289
Técnico de Participación Ciudadana	10	8.883
Técnico de Organización Electoral	9.651	9.00
Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	10	8.138

Todos los miembros del Servicio laboraron durante todo el periodo evaluable.

Los premios fueron incentivos por rendimiento, equivalentes al pago de 1 mes de salario bruto del salario devengado por cada una de las personas ganadoras y se otorgó a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Técnica de Participación Ciudadana.

El primer aspecto a ponderar para otorgar los incentivos es la calificación obtenida en la evaluación del desempeño, como se puede observar en el cuadro anterior, en este periodo evaluable se presentó empate entre 4 miembros del Servicio por lo que, fue necesario aplicar criterio de desempate considerando para ello la calificación obtenida en el programa de formación.

En el Instituto electoral del Estado de Sinaloa se premió a los mejores resultados obtenidos.

En cuanto a la pregunta número 20.

Prestaciones exclusivas para miembros del Servicio en reconocimiento a su profesionalismo y carga laboral no hay, únicamente se aprueban incentivos anuales por rendimiento al 20 % de los miembros del Servicio, siempre y cuando lo determine y autorice el INE.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E
Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2021.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA